

no especifica una administración en concreto por lo que se puede interpretar que al estar en activo en cualquier administración se cumple con este requisito.”

4.- Es obvio que las Bases de la Oposición de 27 plazas de Bomberos (C1), OEP 2019, de este CBPC, se refieren a “servicio activo” en la Administración convocante. Requisito que ha de conectarse con la exigencia de ser funcionario de carrera del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Bombero C-2). En definitiva, los aspirantes deberán ser Bomberos, funcionarios de carrera del CBPC, y encontrarse en activo con una antigüedad mínima de dos años en el citado Subgrupo.

5.- El artículo 15.3 del RD 365/1995, en relación con la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, indica, literalmente, lo que sigue: “Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese como funcionario de carrera o personal laboral fijo deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

6.- Los Sres. Almendro Román y Domingo Rodríguez obtuvieron la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público mediante las Resoluciones de la Presidencia del CBPC, números 365/2020 y 471/2020, respectivamente. En consecuencia y tal y como se indica en el artículo 15.3 del RD 365/1995, para volver a formar parte del servicio activo en la Administración de origen (en este caso, el CBPC), deberán solicitar “el reingreso al servicio activo”.

7.- Visto lo anterior, lo que se deduce (y no es “interpretable”) es que los Sres. Almendro Román y Domingo Rodríguez, no se encuentran actualmente en la situación de servicio activo en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. En consecuencia, no cabe acceder a lo solicitado siendo “NO ADMITIDOS” en el proceso selectivo de referencia.

SEGUNDO. - El orden de actuación de los aspirantes se determinará, de acuerdo con la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE 24/07/2020), que dio como resultado la letra “B”; por lo que, el primer aspirante en actuar sería aquel cuyo primer apellido comience por dicha letra.

TERCERO. - El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Doña M.ª Jesús Palacios Herce, funcionaria de carrera del Consorcio, como titular y, Don José Enrique Vargas Negreira, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente.

SECRETARIO: Doña María del Pilar Benítez Eyzaguirre, Directora Administrativa, como titular y Dª María José Blasco Moreno, como suplente.

VOCALES: Don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, funcionario de la Junta de Andalucía, como titular, y Don Sergio Vallejo Montero, funcionario de la Junta de Andalucía, como suplente.

Don Jaime Domínguez Asencio, Director Gerente del Consorcio, como titular y, Don Juan Carlos Rojas García, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente.

Don José Luis Ferrer Ríos, Director Técnico del Consorcio, como titular y, Don Francisco Herruzo Galvín, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente.

Don Ignacio Pérez Prado, Intendente Jefe de Zona del Consorcio, como titular y, Carlos Ortiz de Zarate Larrubia, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente. Don Andrés Sanchez Benítez, funcionario de carrera del Consorcio, como titular, y Don Pedro Luis Reyes Gil, funcionario de carrera del Consorcio, como suplente.

Estos nombramientos se producen en cumplimiento del art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. - La primera prueba “ESCRITA”, se celebrará el día 14 de enero de 2021, en el Parque de Bomberos de Cádiz, sito en Avda. de Astilleros, s/n, en Cádiz, a las 11,00 horas, citando para ello a todos los aspirantes. Todos los aspirantes deberán presentarse provistos del D.N.I.

Haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios del Consorcio.”

A través de este anuncio, los aspirantes deberán considerarse informados en llamamiento único.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 15/12/2020. EL PRESIDENTE. Fdo. Francisco Vaca García. La Directora Administrativa. Fdo.: María Pilar Benítez Eyzaguirre.

Nº 78.504

AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz, en Sesión celebrada telemáticamente el día 9 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

De conformidad con el artículo 15 d) de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo publicados en el BOP de Cádiz nº 33, de 18 de febrero de 2020, y en base al informe técnico-jurídico y al informe del Administrador General, a propuesta del Vicepresidente, el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo cuyo resumen se adjunta.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir copia de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

CUADRO-RESUMEN DE LA RPT										
DOT.	NAT	GR	SGR	CD	ES	SUB	CL	TP	FP	OBSER.
1	FC	A	A1	28	A.E.	TEC.	SUP.	S	CI	VACANTE
1	FC	A	A1	28	A.E.	TEC.	SUP.	S	CI	VACANTE
1	FC	A	A1	28	A.G.	TEC.		S	CI	VACANTE
1	FC	A	A1	26	A.G.	TEC.		NS	CI	VACANTE
7	FC	A	A1	26	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	VACANTES
2	FC	A	A1	26	A.E.	TEC.	SUP.	NS	CI	VACANTE
1	FC	A	A2	26	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
1	FC	A	A2	26	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
7	FC	A	A2	25	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTES
1	FC	A	A2	25	A.G.	TEC.		NS	CI	VACANTE
1	FC	A	A2	25	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
1	FC	A	A2	26	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
1	LF	A	A2	26						
1	FC	A	A2	25	A.E.	TEC.	MED.	NS	CI	VACANTE
3	FC	C	C1	22	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTES
1	FC	C	C1	22	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTE
1	LF	C	C1	22						
1	FC	C	C1	22	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.G.	ADVA.		NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C1	22	A.E.	TEC.	AUX.	NS	CI	VACANTE
1	FC	C	C2	18	A.G.	AUX.		NS	CI	VACANTE
4	FC	C	C2	18	A.G.	AUX.		NS	CI	VACANTES
2	FC	AP		14	A.G.	SUB.		NS	CI	VACANTES

LF: Laboral fijo.	CI: Concurso Interno.
AP: Disp. Adic. Sexta Real Decreto 5/2015.	CL: Clase.
A.E: Administración Especial.	TP: Tipo de puesto.
A.G: Administración General.	FP: Forma de provisión.
SS.EE: Servicios Especiales.	PP.OO: Personal de Oficios.
ADVA: Administrativa.	NS: No Singularizado.
PL: Policía Local.	S: Singularizado.

14/12/2020. Fdo.: José María Román Guerrero

Nº 78.833

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 10 de diciembre de 2020 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2014-15 (dos plazas) y para el año 2017 (una plaza).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 4 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 218, de 16 de noviembre de 2020, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz de las personas seleccionadas en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar las plazas vacantes en la plantilla de personal de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”.

Segundo.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo, relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que “Del resultado del

presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo, formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas del concurso-oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación definitiva, y para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas. La vigencia y regulación de los criterios de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz. Dicho reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 152, de 10 de agosto de 2009. Posteriormente fue modificado por el Pleno y publicado en el BOP de Cádiz 74, de 21 de abril de 2015. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el BOP de Cádiz 202, de 21 de octubre de 2015.”

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación procede que por el Área de Función Pública se apruebe la bolsa de trabajo derivada de la resultante del proceso convocado para la selección de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2014-15 (dos plazas) y para el año 2017 (una plaza).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Segundo.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

Tercero.- Por otra parte, el apartado Séptimo del citado reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- En el mismo reglamento se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 7% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 7%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 5% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la composición de la bolsa de trabajo resultante del proceso convocado para la selección de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales), mediante el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2014-15 (dos plazas) y para el año 2017 (una plaza), bajo la denominación “Bolsa de trabajo de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Ciencias Empresariales)”, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

SEGUNDO: La citada bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece, sin perjuicio del llamamiento que se pueda efectuar desde el Área de Función Pública para contratar a las personas que aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y hayan acreditado que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

ANEXO BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO (DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES)

ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	ROVAYO	DIAZ	ALVARO	8.40	6.11	5.25	19.76
2	VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA	5.26	7.91	5.64	18.81
3	GILBERT	CARRERAS	MARIA	5.26	6.69	6.08	18.03
4	RANDO	SERRANO	JOSE MARCOS	6.37	N.P.L.1	--	6.37
5	ROSADO	MOSCOSO	ELENA	6.02	N.P.E.2	--	6.02
6	LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER	6.01	No Apto	--	6.01
7	RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA	5.33	N.P.E.2	--	5.33
8	SANJUAN	DE CASO	PEDRO	5.14	No Apto	--	5.14

N.P.L.1: No presentado a la lectura.

N.P.E.2: No presentada al examen.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

11/12/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Nió Rico. EL Director del Área de Función Pública. Fdo.: Marinao Viera Domínguez.

Nº 79.325

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vélchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 4º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 4º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, 4º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 4º TRIMESTRE DE 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 21 de Diciembre hasta el 26 de Febrero de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 17 de Diciembre de 2.020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vélchez. Firmado.

Nº 79.777

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia número 493/2020, de 17 de diciembre de 2020, se aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA para el año 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“La Oferta de Empleo Público (OEP) constituye el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el año actual de 2020, la Oferta para todo el personal al servicio del sector público, viene determinada en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que actualmente se encuentran prorrogado.

1.- En su art. 19.3 G) se establece que, en cualquier caso, las Administraciones Públicas, respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento.